



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 59-2025 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que por ausencia temporal de los Magistrados Vocales I, II, IV y V, Doctor Ranulfo Rafael Rojas Cetina, Doctora Irma Elizabeth Palencia Orellana, Magister Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños y Magister Mynor Custodio Franco Flores, respectivamente, el Tribunal se integra con los suscritos de conformidad con el artículo 127 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación, con oficio número DP-O-066-02-2025 de fecha 12 de marzo 2025, somete a consideración la aprobación del **Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgo**, por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

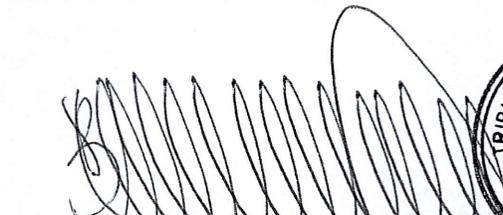
ACUERDA:

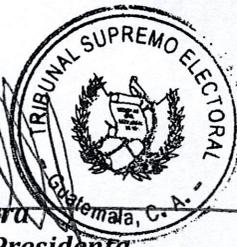
ARTÍCULO 1°: Aprobar el **Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgo**, adjunto a este Acuerdo;

ARTÍCULO 2°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

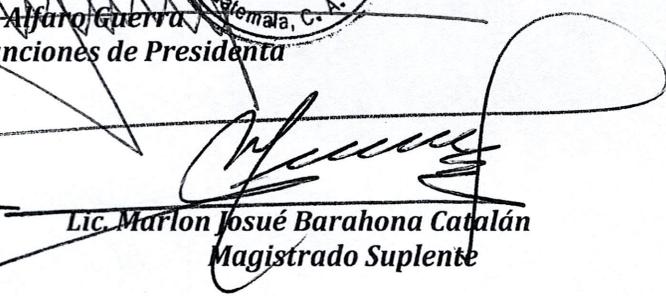
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinticinco de septiembre de dos mil veinticinco.

COMUNÍQUESE:


Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra,
Magistrada Vocal III en Funciones de Presidenta

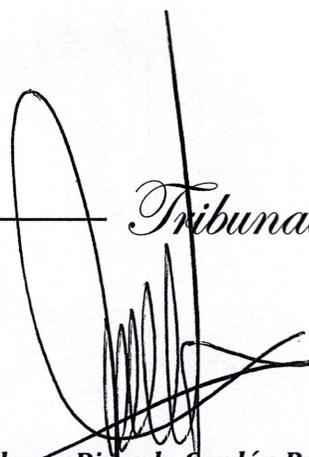



MSc. Marco Antonio Cornejo Marroquín
Magistrado Suplente


Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente



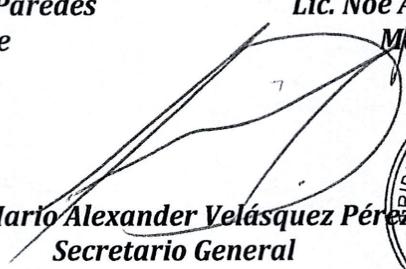
Tribunal Supremo Electoral



Lic. Álvaro Ricardo Gordón Paredes
Magistrado Suplente

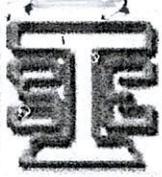


Lic. Noé Adalberto Ventura Loyo
Magistrado Suplente

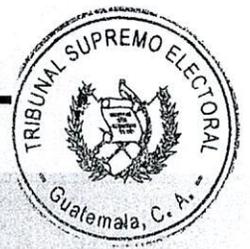


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



**MANUAL DE NORMAS Y
PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD
ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE
RIESGOS**

GUATEMALA, MARZO 2025





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

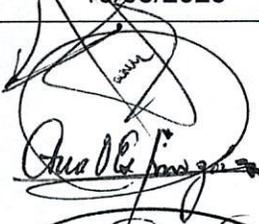
Versión:

1

No. de folios:

53

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS

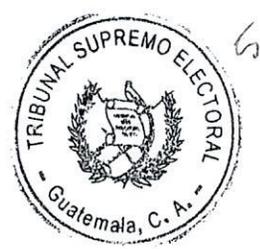
	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre:	Lic. Saúl Ernesto González Coromac Lic. Gustavo Rodolfo Pérez Coromac	Lic. Edwin De León De León Licda. Ana Veronica Espinoza Vega Licda. Nubia Irazema Aguilar Palma	
Cargo que ocupa:	Gestor Administrativo de Riesgos Coordinador II	Jefe de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos Directora de Planificación Coordinador IV Administrativo	
Fecha:	10/03/2025	10/03/2025	
Firma:			

UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	1
OBJETIVO DEL MANUAL	1
CAMPO DE APLICACIÓN	1
BASE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN Y DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS	1
VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL	6
VISIÓN	6
MISIÓN	7
FUNCIONES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS	7
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL	8
COMPENDIO DE PROCEDIMIENTOS	10
1. ASESORÍA Y EVALUACIÓN SOBRE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS	10
2. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS MATRICES DE RIESGOS PARA EL SIGUIENTE AÑO	13
3. APROBACIÓN MATRICES DE RIESGOS PARA EL AÑO SIGUIENTE	16
4. REGISTRO DEL DIRECTORIO DE ENLACES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RIESGOS	19
5. REGISTROS Y CONTROLES ADMINISTRATIVOS DE ENLACES HACIA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	22
6. DIVULGACION Y SOCIALIZACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL	24
7. FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PLAN OPERATIVO ELECTORAL (POE) O PLAN OPERATIVO CONSULTA POPULAR (POC)	27
8. ELABORACIÓN DE MONITOREOS DE SEGUIMIENTO MENSUAL Y CUATRIMESTRAL DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PLAN OPERATIVO ELECTORAL (POE) O DE PLAN OPERATIVO CONSULTA POPULAR (POC)	29
9. REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE TARJETA DE RESPONSABILIDAD	32
10. GESTIÓN DE BAJA DE BIENES DE INVENTARIO	35
11. EMISIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS	38
12. RECEPCIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS	40
13. ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	42
14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO MENSUAL DE LOS RIESGOS VIGENTES	44
15. PREPARACIÓN DE LOS INFORMES DE LA MITIGACIÓN DE RIESGOS	47
16. PREPARACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DE CONTROL INTERNO	49



PRESENTACIÓN

El Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos, contiene diferentes aspectos para el adecuado desarrollo de sus actividades, el objetivo, base legal, organigrama estructural, entre otros. En el mismo se detallan las principales funciones y procedimientos que incluyen sus respectivos diagramas de flujo.

El mismo constituye una herramienta administrativa para uso de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos como para usuarios internos o externos.

OBJETIVO DEL MANUAL

El presente Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos es un instrumento de consulta, mediante el cual se dan a conocer los lineamientos, procesos y procedimientos para el desarrollo de las funciones de dicha Unidad, denominada en los procedimientos de este Manual como Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

CAMPO DE APLICACIÓN

El alcance del presente Manual incluye a todos los funcionarios y empleados del Tribunal Supremo Electoral que laboran específicamente en la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos para dar certeza a las funciones que le corresponde desarrollar como Unidad.

BASE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN Y DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS

El Tribunal Supremo Electoral se crea en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 223 de la Constitución Política de la República de Guatemala, segundo párrafo, que indica que: "Todo lo relativo al ejercicio del sufragio, los derechos políticos, organizaciones políticas, autoridades y

órganos electorales y proceso electoral, será regulado por la ley constitucional de la materia.”

Base Legal de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos:

- Acuerdo Número 476-2021 del 07 de diciembre de 2021. El Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral acordó crear la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos, así como las plazas del personal para integrar dicha Unidad, cuyo objetivo principal es asesorar y brindar asistencia técnica para el diseño de los procesos dinámicos de control interno ejecutados por la máxima autoridad del Tribunal Supremo Electoral, equipo de dirección y empleados en general, para alcanzar los objetivos institucionales de control interno.
- Acuerdo Número 56-2022 del 09 de febrero de 2022. Modificación al Acuerdo Número 476-2021 del 07 de diciembre de 2021, con relación al nombre de las plazas creadas, las cuales fueron definidas como Gestor Administrativo de Riesgos.
- Acuerdo Número A-039-2023 del 17 de mayo de 2023, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, que en el inciso 5.4 Consideración de la Exposición a Riesgos en la Planificación y Gestión, establece: “... Es el análisis y posibles acciones mitigantes de control, sobre las amenazas o eventos que pudieran afectar negativamente el alcance de objetivos estratégicos, operativos, financieros, de cumplimiento normativo y ejecución de estrategias incluidas en el POM, PEI y POA. La máxima autoridad de la entidad, a través de la unidad competente de planificación o la designada para la consideración de la exposición a riesgos, será responsable de incorporar la evaluación de riesgos que pudieran afectar la ejecución de la estrategia, programas, actividades y proyectos definidos en el POM, PEI y POA, para lo cual considerará la supervisión basada en la emisión y seguimiento de informes o matrices de riesgos, que incluyan la evaluación de la probabilidad, severidad y posibles acciones mitigantes de control con una exposición tolerable al riesgo... Podrá incorporar metodologías adecuadas de

evaluación del riesgo, para que el equipo de dirección cuente con informes y acciones mitigantes de control que permitan ajustes a la estrategia y controles...”

- Guía I Informe Anual de Control Interno –Evaluación y Opinión-

ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

Para comprender el proceso de reforma y modernización que se está implementando, con el objetivo de contar con un Tribunal Supremo Electoral que responda a las expectativas en materia electoral en el siglo XXI, se hace necesario resaltar algunos de los momentos históricos en materia electoral ocurridos en el país.

Durante muchos años en Guatemala, se realizaron procesos electorales periódicos para la elección de gobernantes, dentro de los cuales se consideró que hubo una secuencia de irrespeto a los resultados electorales y se produjeron golpes de Estado, mismos que se vieron agravados en el marco del conflicto armado interno que se registró por 36 años en el país.

Un ejemplo de esta situación es que anteriormente a la creación del Tribunal Supremo Electoral, el rector de la institución encargada de la organización de los procesos electorales, denominado Director del Registro Electoral, era nombrado por el Organismo Ejecutivo, lo que propiciaba que esta Institución estuviera subordinada al mismo.

Fue en ese contexto que se emitió el Decreto Ley Número 30-83, con fecha 23 de marzo de 1983, creando el Tribunal Supremo Electoral, como una institución independiente y no supeditada a organismo alguno del Estado.

El Tribunal Supremo Electoral se estableció, por lo tanto, con el objetivo de llevar a cabo la elección de diputados para la Asamblea Nacional Constituyente, que tenía como principal misión, redactar un nuevo texto constitucional del país. Estas elecciones se realizaron el 1 de julio de 1984, con base a leyes específicas, las cuales quedaron derogadas al entrar en vigencia la nueva Constitución y la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente).

Los primeros Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, fueron electos en junio de 1983, juramentados el 30 de junio y tomaron posesión de sus cargos el 1 de julio del mismo año, elección que realizó la Corte Suprema de Justicia.

Al entrar en funciones la Asamblea Nacional Constituyente, ésta procedió a promulgar, con rango constitucional, la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto Número 1-85 de fecha 3 de diciembre de 1985, cobrando vigencia el 14 de enero de 1986. Con esta normativa, el Tribunal Supremo Electoral fue constituido como la máxima autoridad en material electoral en Guatemala, confiriéndole independencia funcional y económica, estableciendo una asignación no menor del medio por ciento (0.5%) del Presupuesto General de Ingresos Ordinarios del Estado para cubrir sus gastos de funcionamiento y de los procesos electorales.

El año en que se celebren procesos electorales o procedimientos consultivos, la asignación indicada se aumentará en la cantidad que sea necesaria para satisfacer los egresos inherentes al proceso de elecciones, conforme la estimación que apruebe y justifique previamente el Tribunal Supremo Electoral. Dicha cantidad deberá ser incorporada al Presupuesto General de Ingresos del Estado y entregada al Tribunal un mes antes de la convocatoria de dichos procesos electorales, o procedimiento consultivo, según el artículo 122 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

En el año 2016, la Ley Electoral y de Partidos Políticos fue reformada por medio del Decreto Número 26-2016. Entre sus principales reformas se establece la presidencia rotativa del Tribunal, la implementación del voto en el extranjero, la creación de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos y de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión; se modificó el período de convocatoria para elecciones generales y dividió el proceso electoral en tres fases.

Desde la creación del Tribunal Supremo Electoral, se han llevado a cabo los procesos electorales siguientes: Una elección de Asamblea Nacional Constituyente en 1984,

diez elecciones generales 1985, 1990-91, 1995-96, 1999, 2003, 2007, 2011, 2015, 2019 y 2023 (Presidente, Vicepresidente; Alcaldes y Corporaciones Municipales, Diputados por Lista Nacional, Diputados Distritales y Diputados al Parlamento Centroamericano, a partir de cuando fue creado este último), una elección de Diputados en 1994, tres Consultas Populares en 1994, 1999 y 2018 y tres para elección de Alcaldes y Corporaciones Municipales en 1988, 1993, 1998 y en 2013, la repetición de la elección del Alcalde y Corporación Municipal en el Municipio de Nebaj, Quiché.

Cabe resaltar que, a diferencia de todos los procesos electorales anteriores, en el año 2004, se empieza a implementar la descentralización, como resultado de las reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en ese mismo año, específicamente en sus artículos 224 y 231; las cuales fueron aplicadas en el Proceso Electoral realizado en el año 2007; implementándose por primera vez en 681 Circunscripciones Electorales Municipales –CEM- más las 332 cabeceras municipales, presentaron una significativa variante, consistente en el inicio de la descentralización del voto, atendiendo a la reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos. Con ello también se respondió a la necesidad de dar cumplimiento a los Acuerdos de Paz de facilitar el acceso al voto a los(as) ciudadanos(as) residentes en el área rural, por lo cual se crearon en ese año 681 CEM en todo el país. Para el evento electoral del 2011, se incrementaron 57 nuevas CEM, llegando a 738; para el Proceso Electoral del año 2015, se incrementaron 73 nuevas CEM, llegando a un total de 811. En la Consulta Popular “Diferendo territorial entre Guatemala y Belice”, se implementaron la misma cantidad.

Para el Proceso Electoral del año 2019, se incrementó en 10% llegando a un total de 893 CEM. Es importante señalar que la decisión para implementar e instalar una CEM, se realiza a partir de un estudio cartográfico, demográfico, social y político de las comunidades.

La descentralización del voto ha impactado de manera significativa en cuanto a la participación de la ciudadanía, porque ha cumplido plenamente el principio de

“acercar el voto al ciudadano”, beneficiando especialmente a la ciudadanía que habita en el área rural del país.

En el área urbana, se mantiene el principio de que los ciudadanos voten lo más cercano a su domicilio, en la medida que los centros educativos (que son los que se usan como centros de votación) lo permitan.

Es importante resaltar que, en los procesos electorales de los años 2011 y 2015, se tuvo un significativo incremento de la inscripción de mujeres en el padrón electoral, habiendo alcanzado un porcentaje del 51% y 54% de mujeres inscritas respectivamente, aptas para votar. Asimismo, en la Consulta Popular 2018 se alcanzó una participación del 26.65% de la población apta para votar, superando así los porcentajes de participación del 15.88% del año 1994 y de 18.55% del año 1999 y en el 2019 la cantidad de empadronados fue de 8,149,793 empadronados, los cuales se conformaron de la siguiente manera 3,763,284 Hombres y 4,386,509 Mujeres; el crecimiento del padrón electoral fue de un 7.84%, en 592,920 de nuevos empadronados y la participación fue de 61.84% (5,039,832) para la primera elección y de 42.70% (3,479,962) para la segunda elección. Para el 2023 la cantidad de empadronados fue de 9,361,068, los cuales se conforman de la siguiente manera 5,067,859 mujeres y 4,293,209 hombres, el crecimiento del padrón fue de un 14.86%, en 1,211,275 nuevos empadronados y la participación fue del 60.52% (5,557,273) para la primera elección y del 45.10% (4,208,985) para la segunda elección 2023, participaron 41,430 candidatos y candidatas para los 4,336 cargos que se eligieron entre el 25 de junio y el 20 de agosto, las mujeres obtuvieron 545 cargos.

VISIÓN Y MISIÓN INSTITUCIONAL

VISIÓN

Ser la institución electoral rectora, de rango constitucional, que oriente, fomente e incremente la participación ciudadana en el voto responsable y consciente; que fortalezca la evolución y el desarrollo del sistema democrático, el respeto pleno y

garantía de la voluntad popular en los procesos electorales, transparentes e incluyentes, manteniendo la confianza ciudadana en la justicia electoral permanentemente.

MISIÓN

“Somos la máxima autoridad en materia electoral, independiente, no supeditada a organismo alguno del Estado, que promueve el ejercicio de la ciudadanía plena, igualitaria e inclusiva y la participación de las organizaciones políticas, para garantizar el derecho de elegir y ser electo, así como facilita el óptimo funcionamiento de los órganos electorales temporales, con el fin de alcanzar la consolidación de la democracia.”

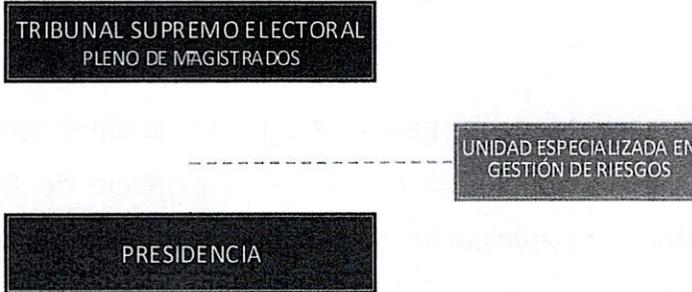
FUNCIONES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS

Dentro de las principales funciones de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos se encuentran las siguientes:

- Asesorar en el desarrollo de las normativas relacionadas con el entorno de control y gobernanza, evaluación de riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión.
- Supervisar y revisar el informe anual de control interno del Tribunal Supremo Electoral, someterlo a la aprobación del Pleno de Magistrados.
- Brindar asesoría al Pleno de Magistrados y a las dependencias del Tribunal Supremo Electoral en el campo de evaluación de riesgos, así como en la identificación de estrategias y planes de acción e indicadores de desempeño.
- Brindar asesoría en la identificación de todos los eventos a nivel interno y externo que amenacen el alcance de los objetivos y estrategias de la institución.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS



COMPENDIO DE PROCEDIMIENTOS

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE
RIESGOS**

PROCEDIMIENTO

**1. ASESORÍA Y EVALUACIÓN SOBRE LA EXPOSICIÓN A
RIESGOS**

1

DEFINICIÓN GENERAL:

Es el proceso de analizar y evaluar la exposición a riesgos por parte de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral para lo cual deben aplicar la metodología de riesgos establecida en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, que permita identificar riesgos potenciales que podrían afectar el cumplimiento de objetivos institucionales.

OBJETIVO:

Cumplir con las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, así como la aplicación adecuada de otras normativas internas o externas relacionadas con la gestión de riesgos.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos.

Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

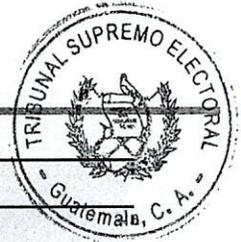
Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

RESPONSABLE:

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

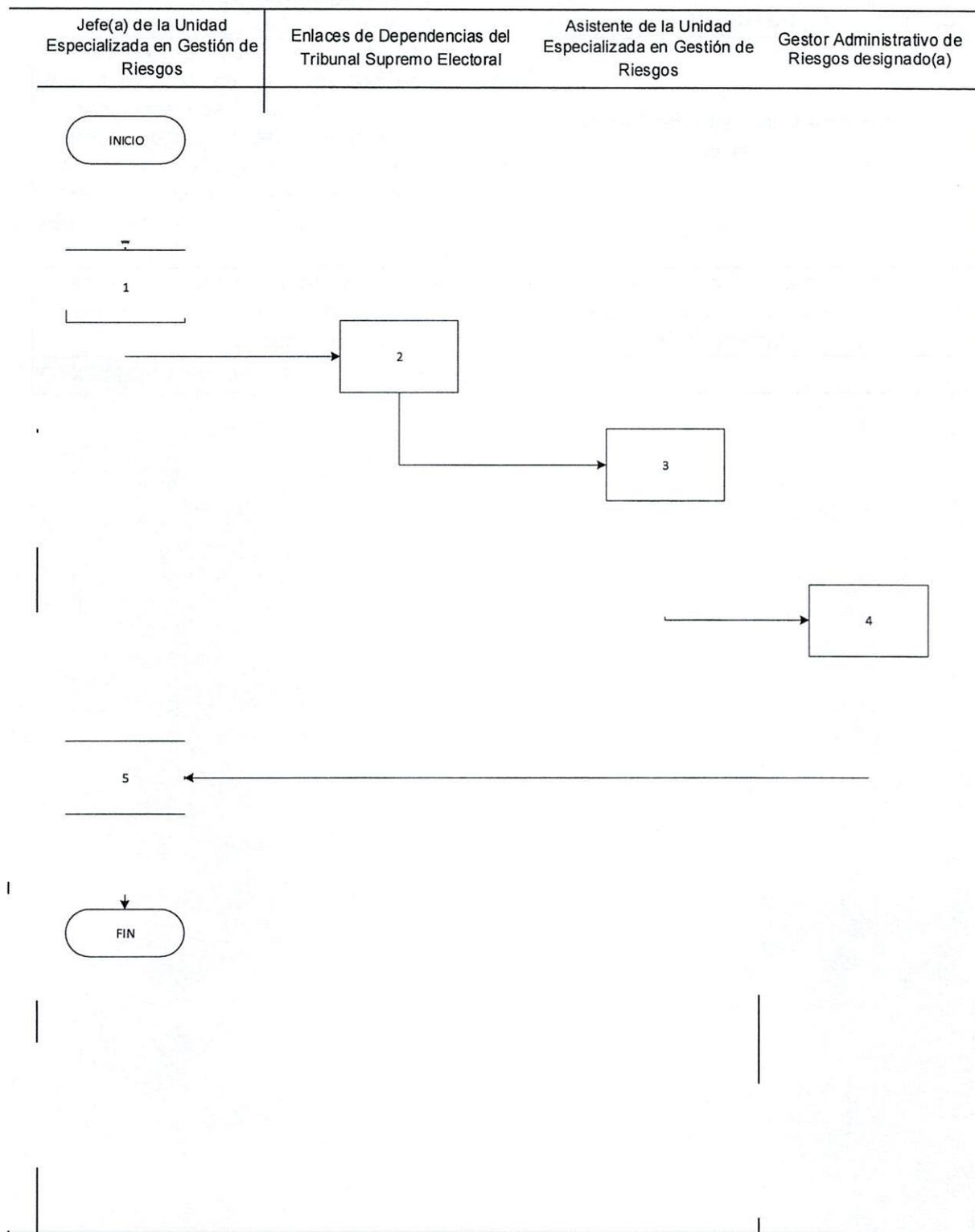
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Prepara el plan correspondiente, llevando a cabo cuanta reunión y actividad considere necesaria en conjunto con Gestor Administrativo, Asistente y dependencias.
2.	Enlaces de Dependencias del Tribunal Supremo Electoral	Reciben el formato "Matriz de Evaluación y Gestión de Riesgos" y complementan cada una de las casillas, donde describen los posibles nuevos riesgos, realizando las diligencias necesarias en conjunto con sus superiores administrativos.
3.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe de las diferentes dependencias, la documentación que contiene la Matriz de Evaluación y Gestión de Riesgos y traslada a Jefe(a) para que designe Gestor a cargo.

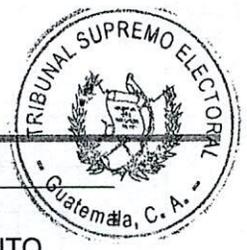


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Gestor Administrativo de Riesgos designado(a)	Recibe para análisis de la Matriz de Evaluación y Gestión de Riesgo por cada una de las dependencias asignadas y si es necesario se reúne con la dependencia para aclarar dudas y luego procede a integrar toda la información, a efecto de unificar criterios, establecer responsabilidades y controles, con el objeto de mitigar los posibles riesgos establecidos, traslada.
5.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos/Gestores Administrativos de Riesgos	Realiza todas las diligencias de revisión y análisis, para consolidar los posibles riesgos en la Matriz de Evaluación y Gestión de Riesgos.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:

1. ASESORIA Y EVALUACIÓN SOBRE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS





12

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS	PROCEDIMIENTO
2. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS MATRICES DE RIESGOS PARA EL SIGUIENTE AÑO.	2

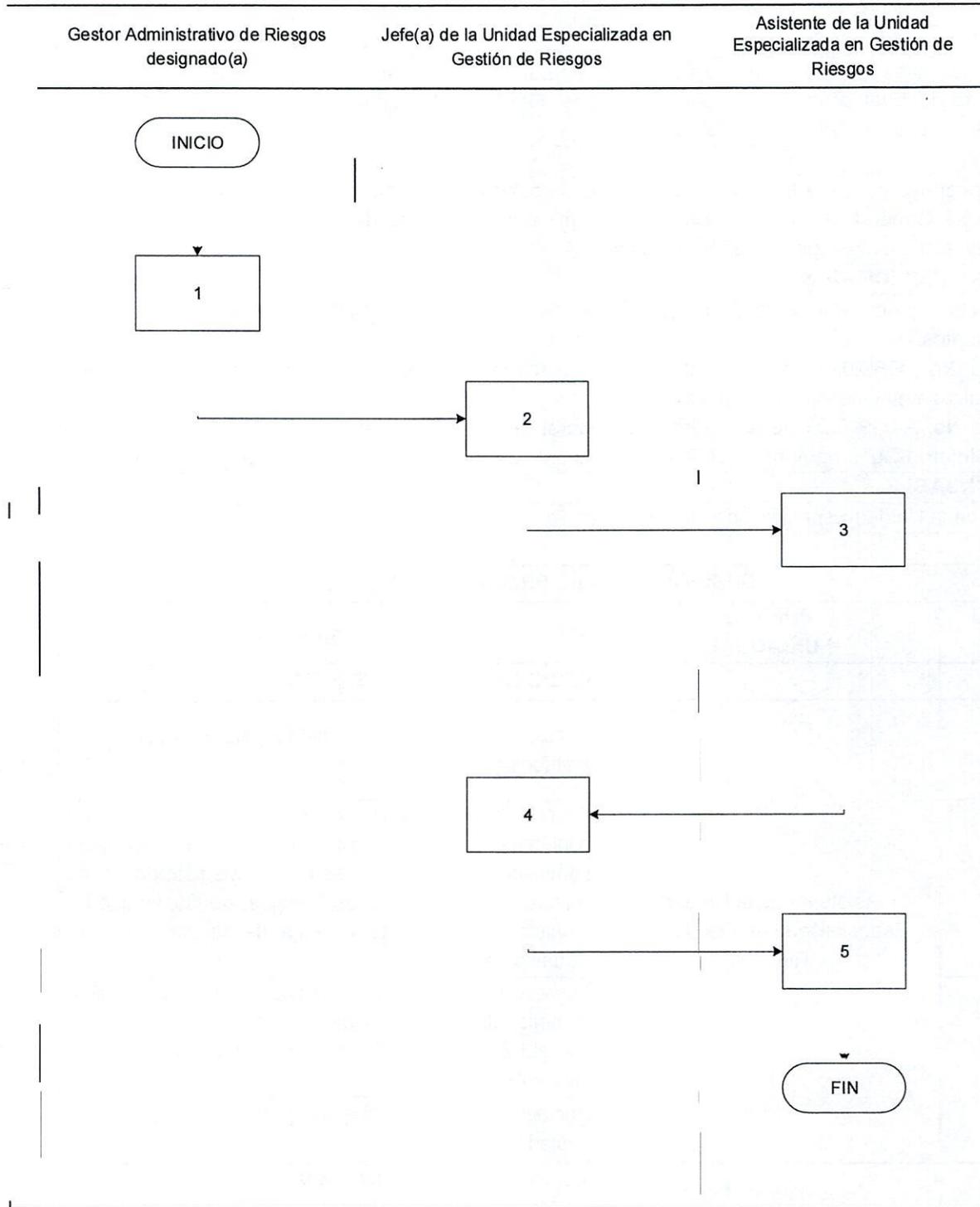
DEFINICIÓN GENERAL:
Es el proceso que permite revisar y analizar las propuestas de la Matriz Consolidada de Riesgos potenciales por cada dependencia para el siguiente año, en la que se describe el objetivo, tipo de objetivo, área evaluada, evento identificado, descripción del riesgo, la valoración y el control interno para mitigar los mismos.
OBJETIVO:
Cumplir con las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, así como la aplicación adecuada de otras normativas internas o externas relacionadas con la gestión de riesgos.
NORMAS ESPECÍFICAS:
Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos. Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos. Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
RESPONSABLE:
Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Gestor Administrativo de Riesgos designado(a)	Con base en la Matriz de Evaluación y Gestión de Riesgo consolidada, del Tribunal Supremo Electoral para el año siguiente, procede analizar los posibles nuevos riesgos según el caso, realizando para el efecto: 1) Que se cumpla con la estructura establecida en la Guía de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental; y 2) Completar las casillas establecidas en el formato electrónico de la Guía 1. y traslada para aprobación del Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
2.	Jefe de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos/Gestores Administrativos de Riesgos/Dependencias convocadas	Realiza todas las gestiones administrativas mediante oficios suscritos por Jefe(a) de la Unidad, a efecto de establecer, lugar, día y hora para convocar a las dependencias específicas que se consideren necesario, con el fin de realizar una o varias reuniones de trabajo de mesa técnica, para iniciar discusión de los posibles nuevos riesgos.
3.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe copia con firmas y sello de recibido por las dependencias específicas y archiva.
4.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos y Gestores Administrativos de Riesgos	Después de determinarse los riesgos en la Matriz de Evaluación y Gestión de Riesgos final para el año siguiente; se preparan la Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgos y el Mapa de Riesgos, para lo cual se integra el expediente que será presentada posteriormente a la autoridad administrativa o al Pleno de Magistrados, para su aprobación.
5.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe y realiza el oficio correspondiente, se adjunta la Matriz de Evaluación y Gestión de Riesgo, Matriz de Continuidad y Monitoreo del Riesgo y el Mapa de Riesgos, para aprobación de la autoridad administrativa o Pleno de Magistrados.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:

2. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS MATRICES DE RIESGOS PARA EL SIGUIENTE AÑO.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS

PROCEDIMIENTO

3

3. APROBACIÓN MATRICES DE RIESGOS PARA EL AÑO SIGUIENTE.

DEFINICIÓN GENERAL:

Proceso a través del cual se presenta a la máxima autoridad o la autoridad designada la propuesta de Matriz de Evaluación y Gestión de Riesgos, Matriz de Continuidad de Riesgos y Mapa de Riesgos, para su aprobación correspondiente.

OBJETIVO:

Cumplir con las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, así como la aplicación adecuada de otras normativas internas o externas relacionadas con la gestión de riesgos.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos.

Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y Guía Informe Anual de Control Interno –Evaluación y Opinión-

RESPONSABLE:

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.		Recibe oficio firmado y sellado para el traslado de Matrices para su aprobación.
2.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Secretaría General recibe y agenda para conocimiento y aprobación por la autoridad administrativa o el Pleno de Magistrados, las propuestas de Matrices de Riesgos, de Continuidad y Monitoreo de Riesgos y Mapa de Riesgos para el siguiente año.
3.		Secretaría General notifica la disposición administrativa correspondiente, para que se continúe con el trámite respectivo por la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.
4.		Recibe notificación sobre la aprobación respectiva y traslada.
5.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Instruye a Asistente, para que mediante oficio remita las Matrices para el año siguiente, para conocimiento y soporte de cada una de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
6.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe oficios firmados, sellados y archiva en carpetas respectivas.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:

3. APROBACIÓN MATRICES DE RIESGOS PARA EL AÑO SIGUIENTE

Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

INICIO

1, 2, 3 y 4

5

6

FIN

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE
RIESGOS

PROCEDIMIENTO

4

4. REGISTRO DEL DIRECTORIO DE ENLACES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS

DEFINICIÓN GENERAL:

Es el proceso de la conformación y actualización del directorio de enlaces de las dependencias que son responsables de las gestiones con relación a la evaluación y gestión de riesgos de las dependencias.

OBJETIVO:

Cumplir con el Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas para la aplicación adecuada de las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos.

Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y Guía I Informe Anual de Control Interno – Evaluación y Opinión-

RESPONSABLE:

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

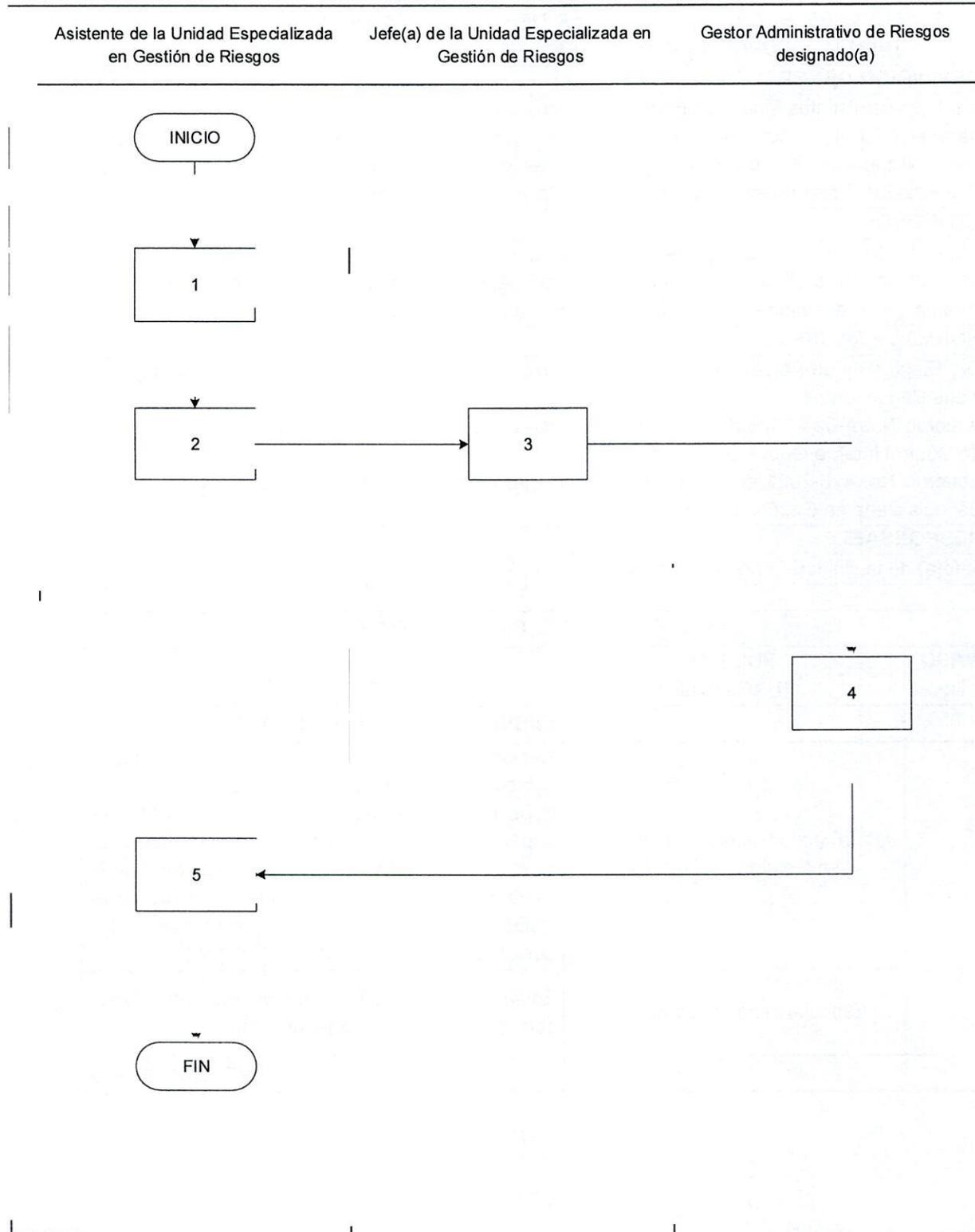
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.		Elabora oficio suscrito por el Jefe(a) de la Unidad, solicitando se proporcionen datos de los enlaces de cada una de las dependencias como Titular y Suplente.
2.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe oficios de respuestas de las dependencias en los que se indican las personas que van a ser responsables como enlaces Titular y Suplente, elabora o actualiza el cuadro del Directorio de Enlaces de las Dependencias del Tribunal Supremo Electoral y traslada.
3.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Revisa cuadro del Directorio de Enlaces, realiza mediante oficio la distribución de dependencias a cada uno de los Gestores Administrativos de Riesgos.
4.	Gestor Administrativo de Riesgos designado(a)	Recibe oficio que incluye enlaces de las dependencias que le corresponden para el seguimiento y monitoreo debido.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Archiva el oficio firmado de recibido por los Gestores.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:

4. REGISTRO DEL DIRECTORIO DE ENLACES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTION DE RIESGOS



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS**

PROCEDIMIENTO

5

**5. REGISTROS Y CONTROLES ADMINISTRATIVOS DE
ENLACES HACIA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

DEFINICIÓN GENERAL:

Realizar las distintas funciones correspondientes a los enlaces solicitados por las dependencias para el control y seguimiento de actividades que corresponde al desarrollo de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos. (Enlaces para la Unidad de Inventarios, Dirección de Planificación, Presupuesto, Información Pública, Recursos Humanos y otras).

OBJETIVO:

Cumplir con las normas vigentes del Tribunal Supremo Electoral, las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, y su adecuada aplicación relacionada con la gestión de riesgos.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos.

Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

RESPONSABLE:

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe la solicitud de nombrar a uno o varios colaboradores como enlace de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos ante las dependencias del Tribunal Supremo Electoral. Realiza la designación. Instruye a Asistente de la Unidad, para que, mediante oficio dirigido a las distintas dependencias, comunique las designaciones solicitadas.
2.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Envía oficio a las dependencias a donde corresponda. Posteriormente archiva.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

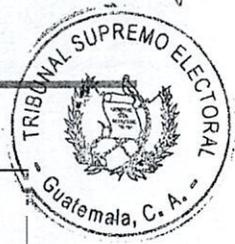
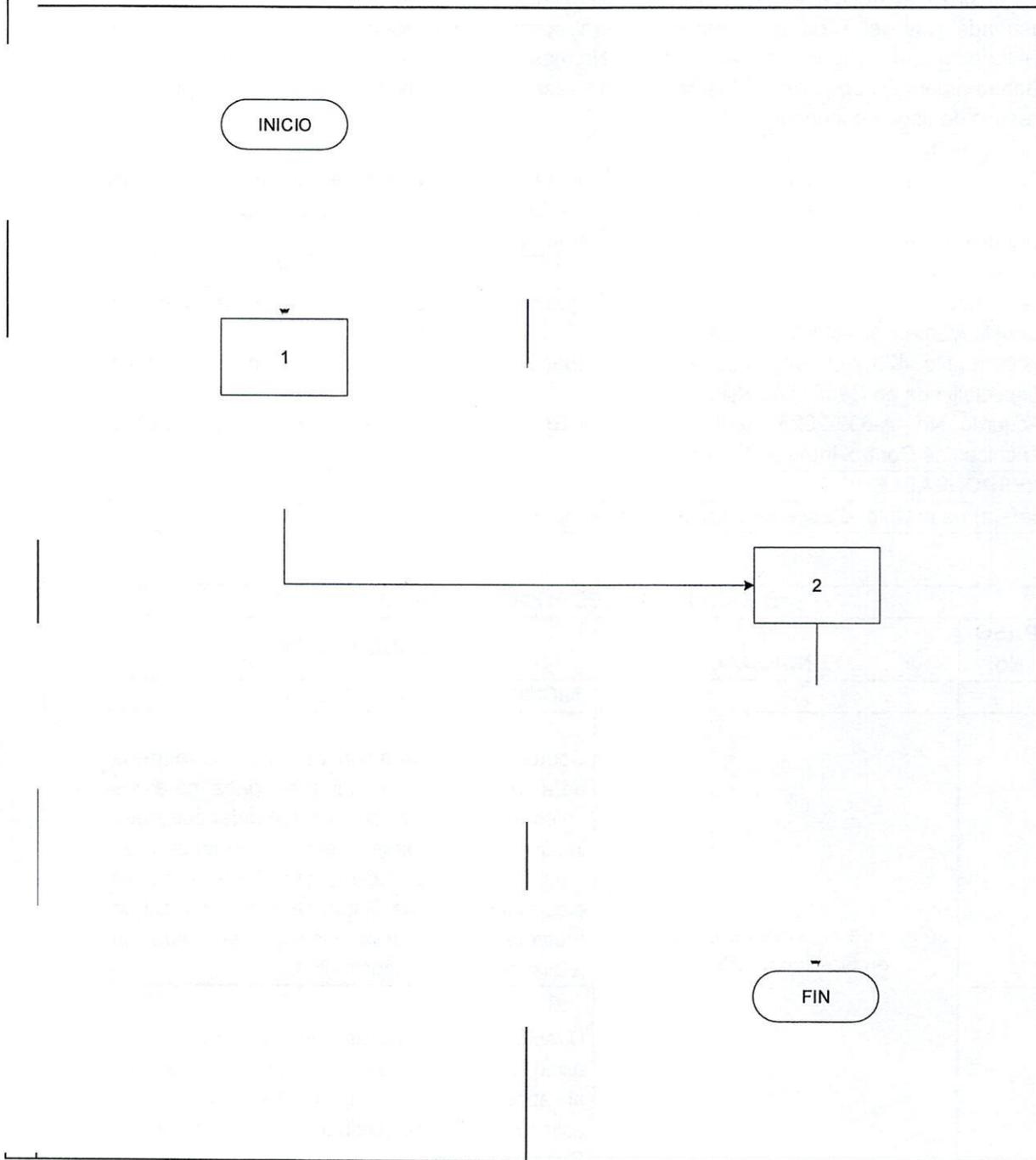


DIAGRAMA DE FLUJO:

5. REGISTROS Y CONTROLES ADMINISTRATIVOS DE ENLACES HACIA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS	PROCEDIMIENTO 6
6. DIVULGACION Y CAPACITACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL	

DEFINICIÓN GENERAL:
Es el proceso de formación o capacitación a los enlaces designados o personal de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral sobre la evaluación e implementación de la metodología de riesgos establecida en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, que permita identificar, monitorear y dar seguimiento a los riesgos o posibles riesgos de cada dependencia.
OBJETIVO:
Cumplir con las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, así como la aplicación adecuada de otras normativas internas o externas relacionadas con la gestión de riesgos.
NORMAS ESPECÍFICAS:
Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos. Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos. Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
RESPONSABLE:
Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Coordina la preparación del plan o programa para la formación o capacitaciones para los enlaces o personal de las dependencias, que incluya las actividades, temas y dependencias a participar. Para el efecto gira oficios o correos electrónicos de la solicitud de apoyo al Instituto Electoral o a otras instituciones para la realización de la capacitación.
2.		Director(a) del Instituto Electoral, recibe el oficio, e inicia trámite de logística para brindar el apoyo necesario de conformidad con lo solicitado por la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.



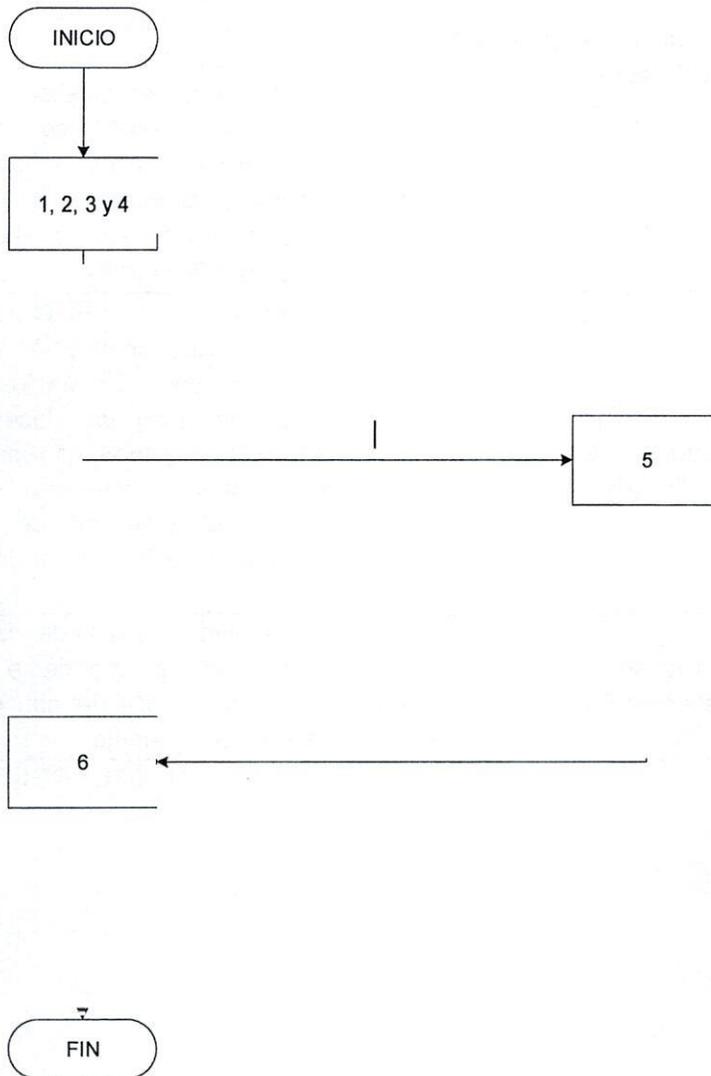
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
3.		Convoca y realiza las reuniones de coordinación para establecer, contenidos, fecha, participantes y demás logística que se considere necesario.
4.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Director(a) del Instituto Electoral, establece el tiempo, metodología y lugar de la capacitación y realiza convocatoria en coordinación con la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos, por medio de correo electrónico institucional u otro medio, dirigido a los enlaces u otro personal, con conocimiento de los Directores o Jefes de cada una de las dependencias del Tribunal Supremo Electoral.
5.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Mediante oficio o circular suscrito por el Jefe(a) de la Unidad, solicita confirmación y asistencia a la capacitación por parte de los enlaces o personal que designen las dependencias y solicita al Instituto Electoral los reportes de las personas inscritas y que asistieron a la capacitación y el resultado de la misma, trasladando reporte o informe al Jefe(a) de la Unidad.
6.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.	Revisa y firma el informe final de los resultados de la capacitación e informa a Secretaría General a efecto, lo haga del conocimiento de la autoridad correspondiente.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:

6. DIVULGACION Y CAPACITACIÓN DE LAS NORMAS GENERALES Y TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos





**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS**

PROCEDIMIENTO

7

**7. FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA),
PLAN OPERATIVO ELECTORAL (POE) O PLAN
OPERATIVO CONSULTA POPULAR (POC)**

DEFINICIÓN GENERAL:

Procedimiento que se realiza para planes operativos donde se deben establecer las metas cuantitativas específicas y la ejecución presupuestaria en cuanto sea requerido y conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y otras normas.

OBJETIVO:

Desarrollar un plan que contenga los servicios y necesidades de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos, para realizar la ejecución presupuestaria conforme a los requerimientos Institucionales.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos.

Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Sección II, del Artículo 20 al 24.

RESPONSABLE:

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

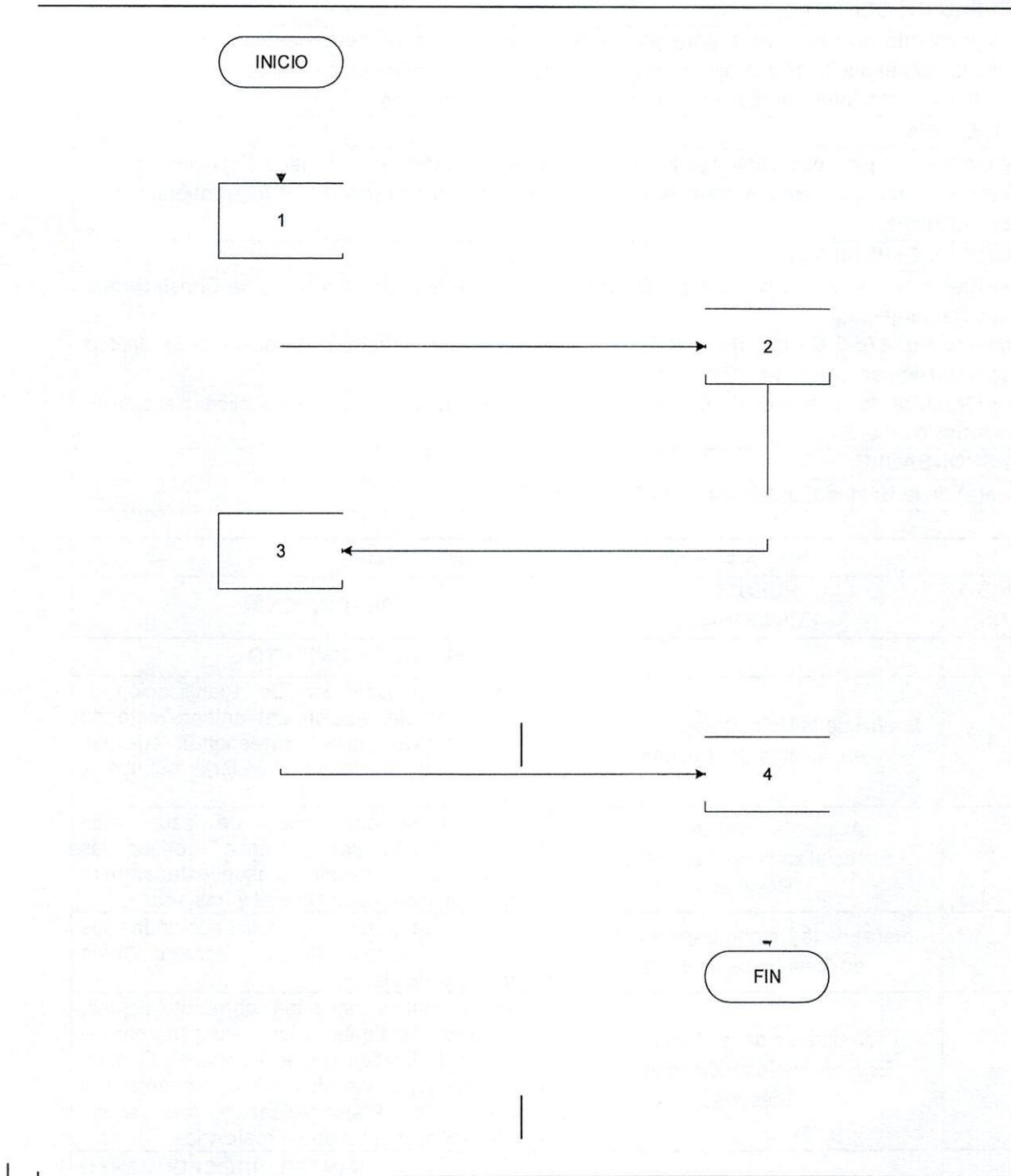
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

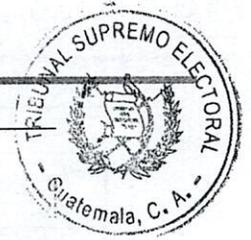
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe de la Dirección de Planificación el archivo para elaboración del anteproyecto de Plan Operativo que corresponda (Anual, Electoral o de Consulta Popular), instruye a Asistente.
2	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Procede a la elaboración de cada Plan Operativo según sea el caso, verifica las actividades y necesidades presupuestarias para el funcionamiento de la Unidad y traslada.
3	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe, revisa y analiza, realizando todas las acciones pertinentes a efecto de aprobar el plan o planes y traslada.
4	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe y realiza acciones correspondientes, para luego mediante oficio suscrito por el Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos y por vía electrónica, presenta a la Dirección de Planificación y de existir observaciones se procede a realizarlas.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:

7. FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PLAN OPERATIVO ELECTORAL (POE) O PLAN OPERATIVO CONSULTA POPULAR (POC)

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS

8. ELABORACIÓN DE MONITOREOS DE SEGUIMIENTO MENSUAL Y CUATRIMESTRAL DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PLAN OPERATIVO ELECTORAL (POE) O DE PLAN OPERATIVO CONSULTA POPULAR (POC)

PROCEDIMIENTO
8

DEFINICIÓN GENERAL:

Elaboración y llenado de informes de seguimiento y evaluación de lo establecido en el Plan Operativo Anual (POA) y cuando corresponda Plan Operativo Electoral (POE) o Plan Operativo Consulta Popular (POC), en la que se reporta mensual y cuatrimestralmente a la Dirección de Planificación.

OBJETIVO:

Cumplir con las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, así como la aplicación adecuada de otras normativas internas o externas relacionadas con la gestión de riesgos.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos.
Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

RESPONSABLE:

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe vía correo electrónico de la Dirección de Planificación el archivo para elaborar los monitoreos mensuales y/o cuatrimestrales del cumplimiento de la ejecución de metas contempladas en el Plan Operativo Anual (POA) o cuando corresponda, de Plan Operativo Electoral (POE) o Plan Operativo Consulta Operativo (POC) y traslada.
2.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe y procede a recopilar información, a efecto de realizar el llenado de los formatos de monitoreo mensual o cuatrimestral y traslada.

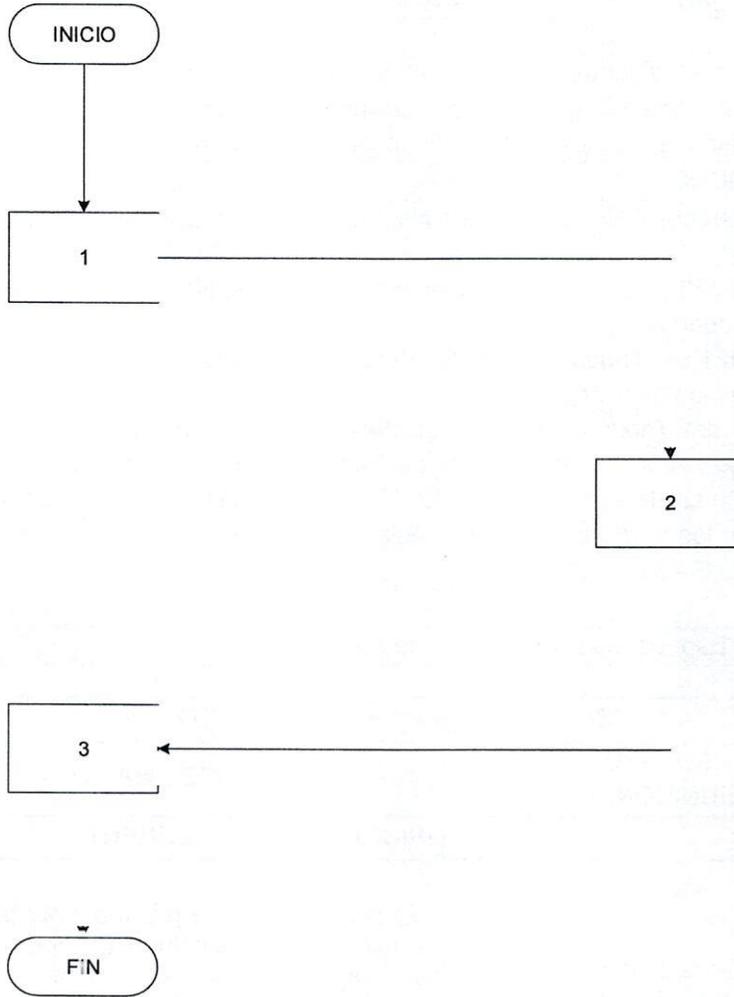


DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
3.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe, revisa y analiza la evaluación del seguimiento del Plan Operativo Anual (POA) y cuando corresponda del Plan Operativo Electoral (POE) o del Plan Operativo Consulta Popular (POC), la ejecución de lo programado. Si existen observaciones devuelve instrumentos a la Asistente para su incorporación, si no hay observaciones aprueba y devuelve para la entrega a Dirección de Planificación, mediante oficio y vía electrónica.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:

8. ELABORACIÓN DE MONITOREOS DE SEGUIMIENTO MENSUAL Y CUATRIMESTRAL DE LA EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA), PLAN OPERATIVO ELECTORAL (POE) O DE PLAN OPERATIVO CONSULTA POPULAR (POC)

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS

PROCEDIMIENTO

9

9. REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE TARJETA DE RESPONSABILIDAD

DEFINICIÓN GENERAL:

Realiza el registro, control, traslados, actualización y seguimiento de los activos fijos y bienes menores utilizados por el personal que labora en la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos, de nuevo ingreso y personal que hace entrega y recibe el cargo.

OBJETIVO:

Cumplir con las normas vigentes del Tribunal Supremo Electoral, las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, y su adecuada aplicación relacionada con la gestión de riesgos.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos.

Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

Acuerdo No. 71-89 del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento para la Administración y Control del Activo Fijo y Artículos del Almacén del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas.

Numeral 5.4 del punto QUINTO del acta No. 42-2021, del Tribunal Supremo Electoral, respecto a la incorporación de los procedimientos de Registro, Control y Destrucción de sellos oficiales del Tribunal Supremo Electoral.

RESPONSABLE:

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Bajo instrucciones de jefatura, solicita a la Unidad de Inventarios vía electrónica, copia de las tarjetas de responsabilidad de cada uno de los colaboradores de la Unidad, a efecto de tener actualizado el control y registro de bienes a cargo del personal de la Unidad, traslada copia de la información a cada uno de sus integrantes para su verificación.
2.	Personal de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Reciben copia de tarjeta de responsabilidad, para verificar el detalle de la misma, si cuenta con algún inconveniente, avisan al Asistente de la Unidad, para que realice las gestiones administrativas que correspondan.

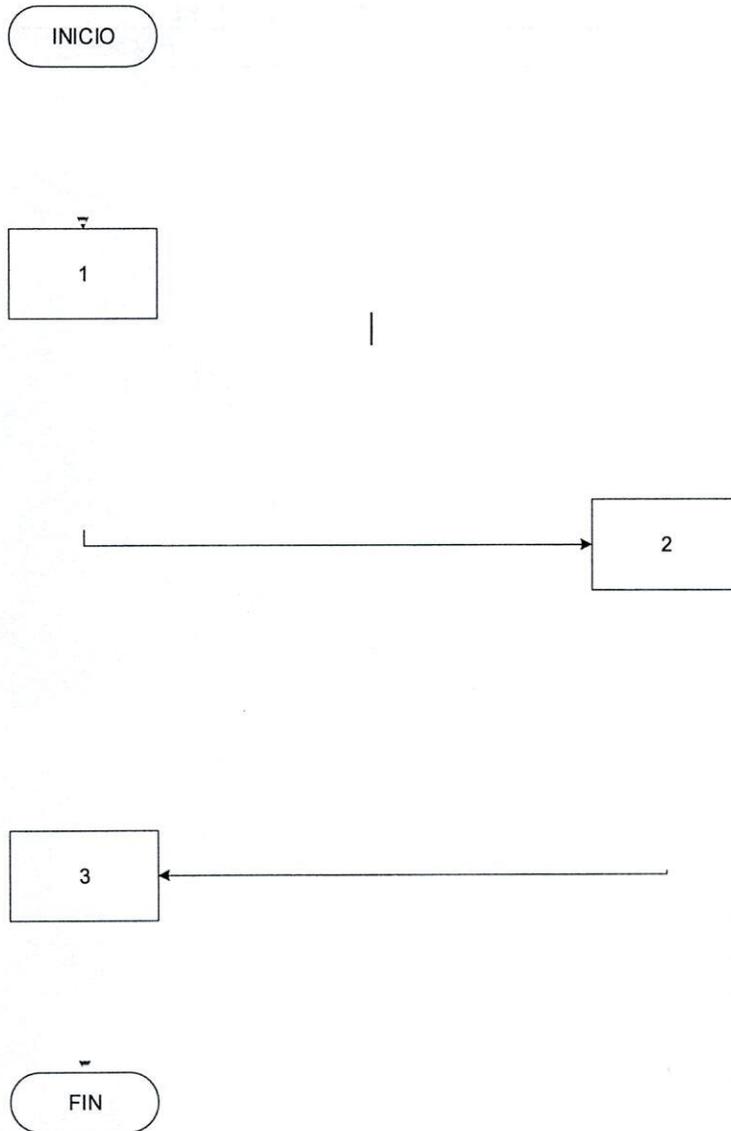


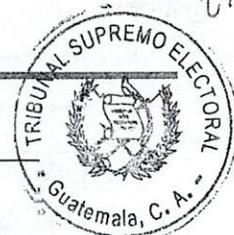
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
3.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe y realiza las consultas con la Unidad de Inventarios y de ser procedente efectúa las acciones respectivas conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente para tal fin, elabora listado de control de bienes a cargo del personal de la Unidad.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:

9. REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DE TARJETA DE RESPONSABILIDAD

Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos Personal de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos





**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS**

PROCEDIMIENTO
10

10. GESTIÓN DE BAJA DE BIENES DE INVENTARIO

DEFINICIÓN GENERAL:

Realiza el trámite de baja de los bienes inventariables, que están asignados en tarjeta de responsabilidad del personal que labora en la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

OBJETIVO:

Cumplir con las normas vigentes del Tribunal Supremo Electoral, las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, y su adecuada aplicación relacionada con la gestión de riesgos.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos.

Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

Acuerdo No. 71-89 del Tribunal Supremo Electoral, Reglamento para la administración y control del activo fijo y artículos del almacén del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas.

Numeral 5.4 del punto QUINTO del acta No. 42-2021, del Tribunal Supremo Electoral, respecto a la incorporación de los procedimientos de Registro, Control y Destrucción de sellos oficiales del Tribunal Supremo Electoral.

RESPONSABLE:

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Bajo instrucciones de jefatura, solicita a la Unidad de Inventarios vía electrónica, copia de las tarjetas de responsabilidad de cada uno de los colaboradores de la Unidad, a efecto de tener actualizado el control y registro de bienes a cargo del personal de la Unidad, traslada copia de la información a cada uno de sus integrantes para su verificación.
2.	Personal de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Reciben copia de tarjeta de responsabilidad, para verificación del detalle de la misma, si cuenta con algún inconveniente, avisan al Asistente de la Unidad, para que realice las gestiones administrativas que correspondan.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
3.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos o Enlace designado	Elabora oficio y gestiona firma del Jefe(a) de la Unidad, adjunta listado con todos los bienes a dar de baja a cargo del personal de la unidad e ingresa a Secretaría General para iniciar el procedimiento de baja.
4.		Traslada a Secretaría General, a efecto se inicie el procedimiento respectivo y remita la resolución correspondiente a la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.
5.		Recibe oficio de Secretaría General con resolución y traslada.
6.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe oficio con la resolución e instruye a quien corresponda cumplir con las mismas y traslada.
7.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos o Enlace designado	Recibe documento y archiva.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

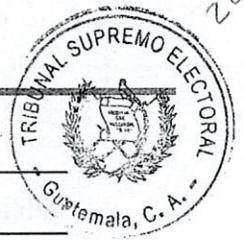


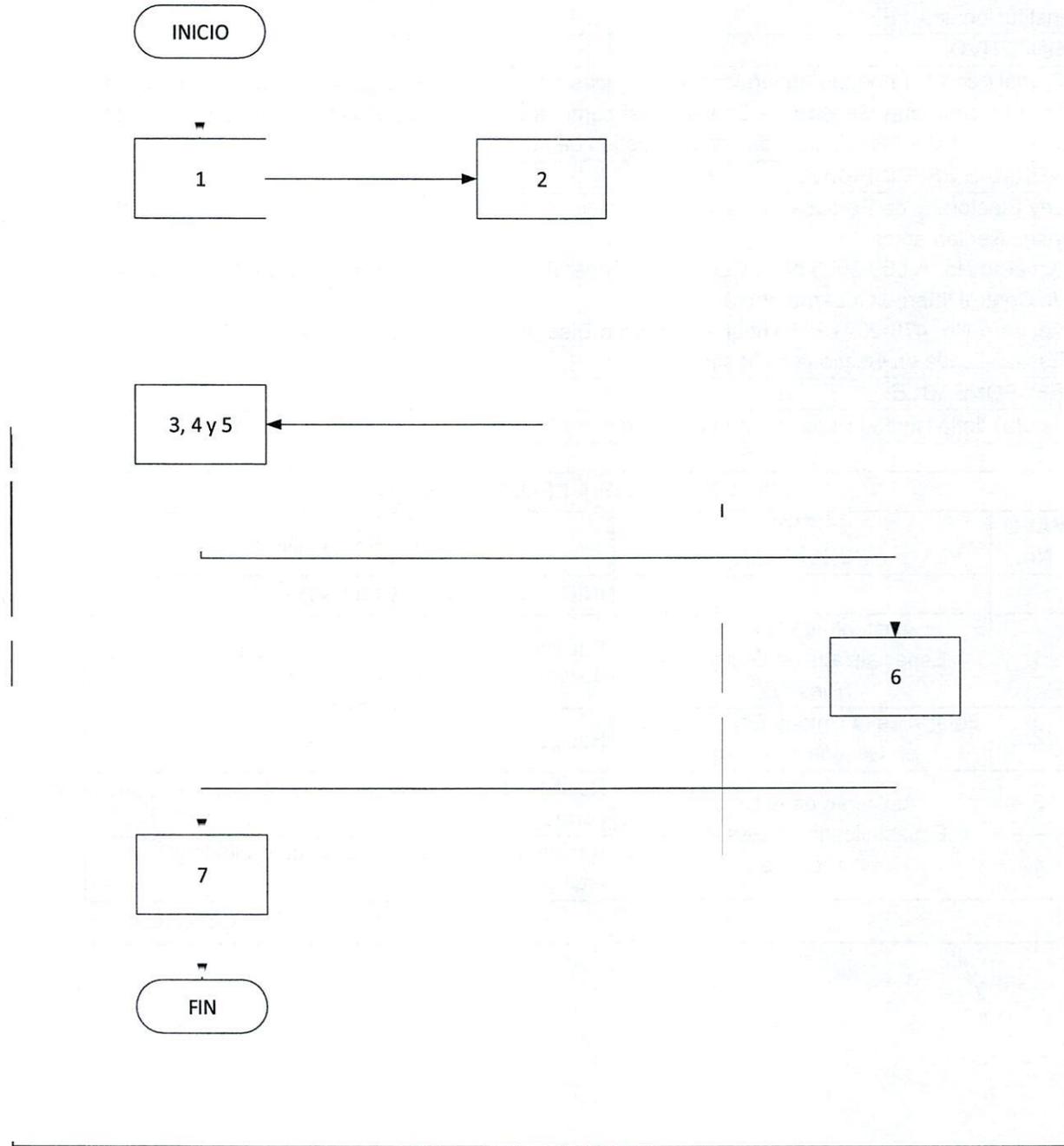
DIAGRAMA DE FLUJO:

1. GESTIÓN DE BAJA DE BIENES DE INVENTARIO

Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

Personal de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS

PROCEDIMIENTO
11

11. EMISIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS

DEFINICIÓN GENERAL:

Detalle de las de actividades que de forma coordinada se realizan para optimizar los recursos que se tienen, en la elaboración, revisión, aprobación, actualización, divulgación y registros de documentos, manuales, así como instrucciones diversas de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

OBJETIVO:

Cumplir con las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, así como la aplicación adecuada de otras normativas internas o externas relacionadas con la gestión de riesgos.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos.

Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

RESPONSABLE:

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

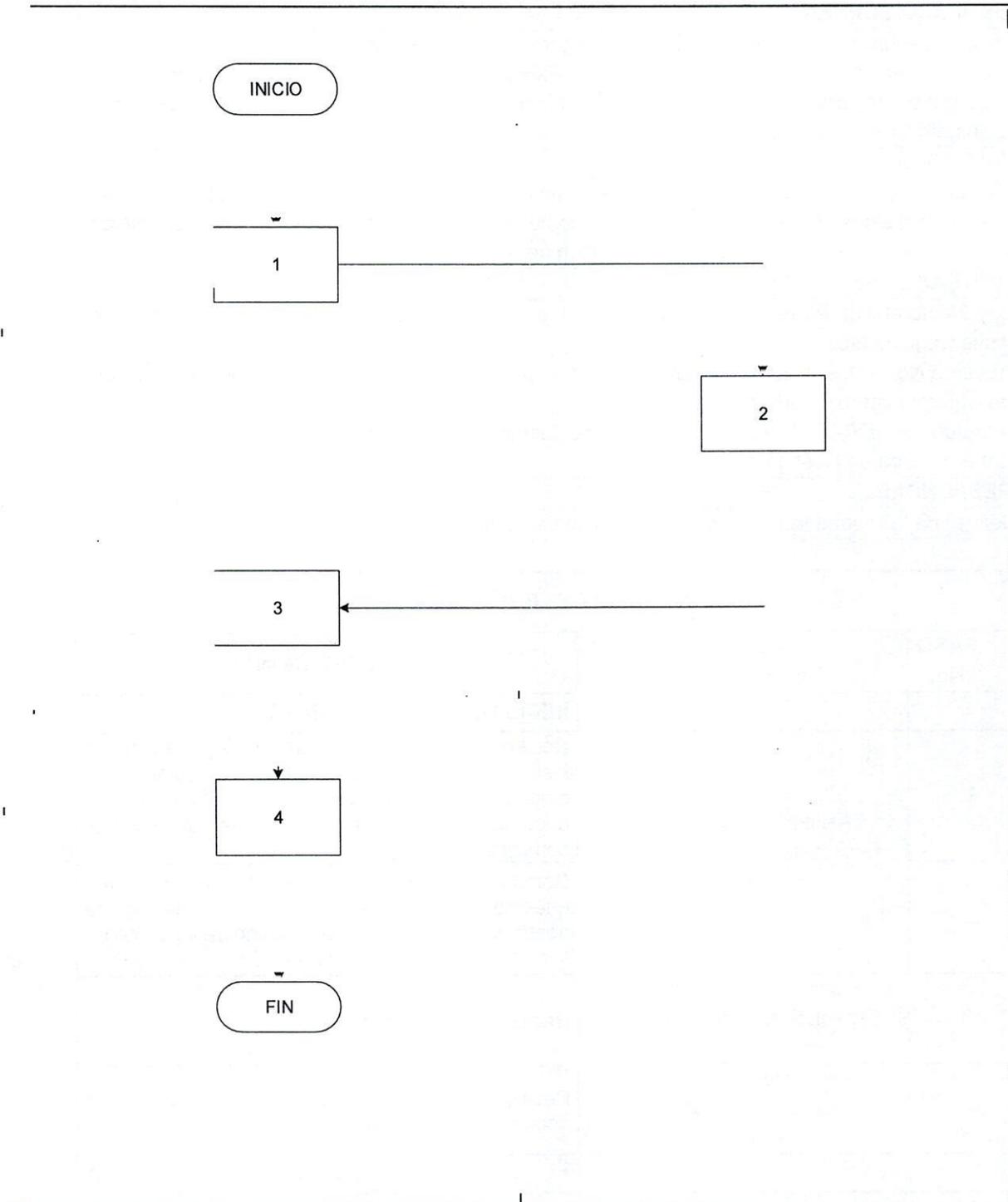
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Por instrucciones de jefatura realiza la emisión de documentos que se requieran y traslada.
2.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe, revisa, firma y traslada.
3.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe documentos sella y envía a donde corresponda.
4.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe documentos con sello de recibido y archiva.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		



DIAGRAMA DE FLUJO:

11. EMISIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS

Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS	PROCEDIMIENTO 12
12. RECEPCIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Detalle de las actividades que de forma coordinada se realizan para optimización de los recursos que se tienen, en la recepción, revisión, aprobación, actualización, divulgación y registros de documentos, manuales, así como instrucciones diversas de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.	
OBJETIVO:	
Cumplir con las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, así como la aplicación adecuada de otras normativas internas o externas relacionadas con la gestión de riesgos.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos. Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe documentos y verifica dependencia o institución de dónde procede, a quién está dirigida, coloca el sello de recibido en el documento original y copia, firma de recibido, consigna hora, registra.
2.		Completa la gestión de formato de control interno, que indica fecha, remitente o dependencia de donde procede, para quién va dirigida y asunto de la correspondencia y traslada.
3.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe, revisa e instruye.
4.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe y traslada a personal designado(a) la documentación respectiva.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

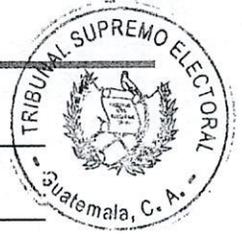
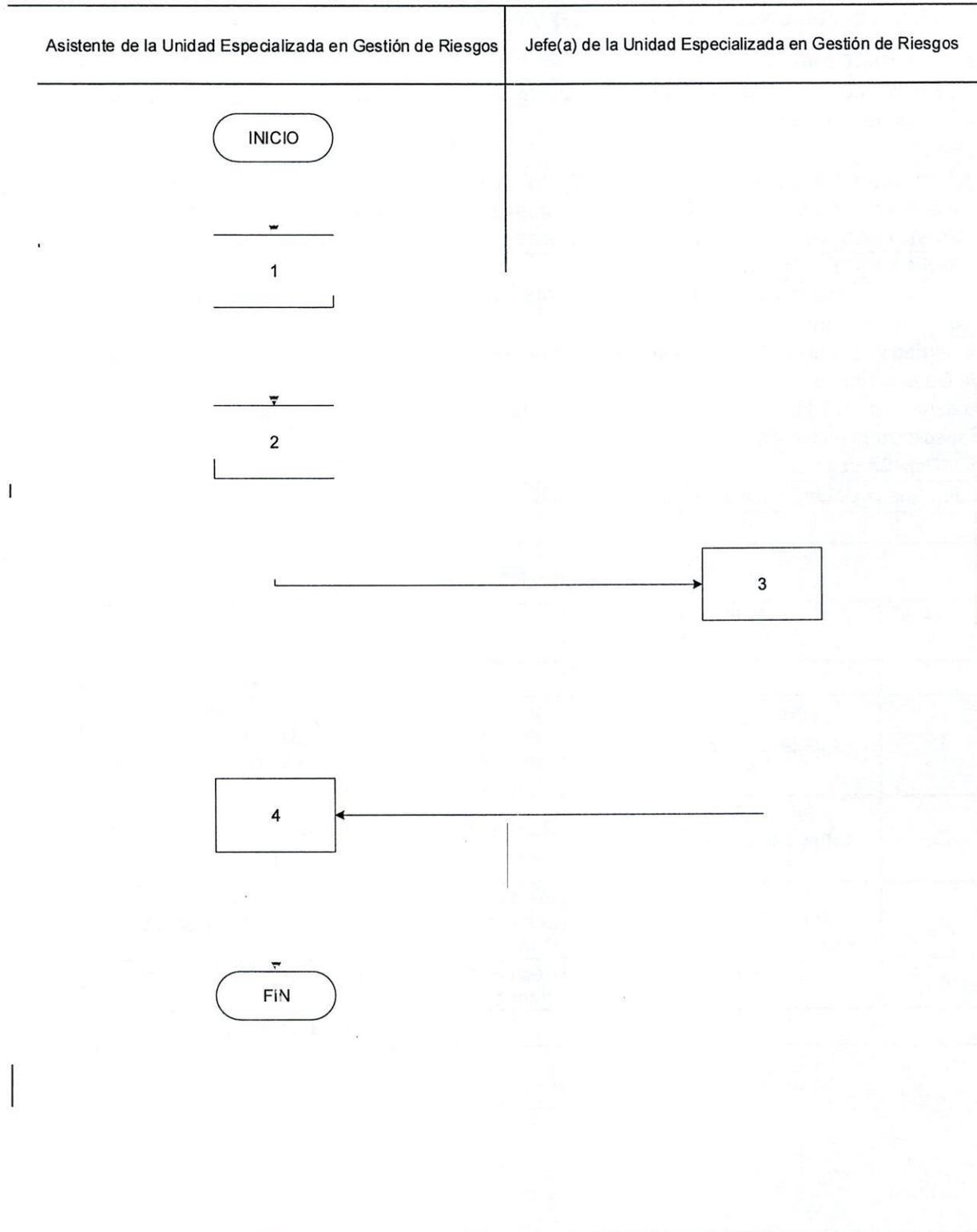


DIAGRAMA DE FLUJO:

12. RECEPCIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL	
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE RIESGOS	PROCEDIMIENTO
GESTIÓN ADMINISTRATIVA	13
13. ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	
DEFINICIÓN GENERAL:	
Detalle de las actividades que de forma coordinada se realizan para optimización de las adquisiciones de bienes y servicios.	
OBJETIVO:	
Cumplir con las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, así como la aplicación adecuada de otras normativas internas o externas relacionadas con la gestión de riesgos.	
NORMAS ESPECÍFICAS:	
Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos. Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.	
RESPONSABLE:	
Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Por instrucciones de jefatura, realiza solicitud de compras y servicios, de acuerdo a los lineamientos del Departamento de Compras y Contrataciones y traslada.
2.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe documento para revisión, aprueba, firma y traslada.
3.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe documento, coloca sellos, saca copia entrega al Departamento de Compras y Contrataciones.
4.	Riesgos	Recibe copia firmada y sellada de recibido y archiva.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

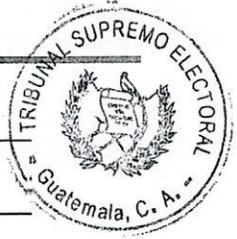
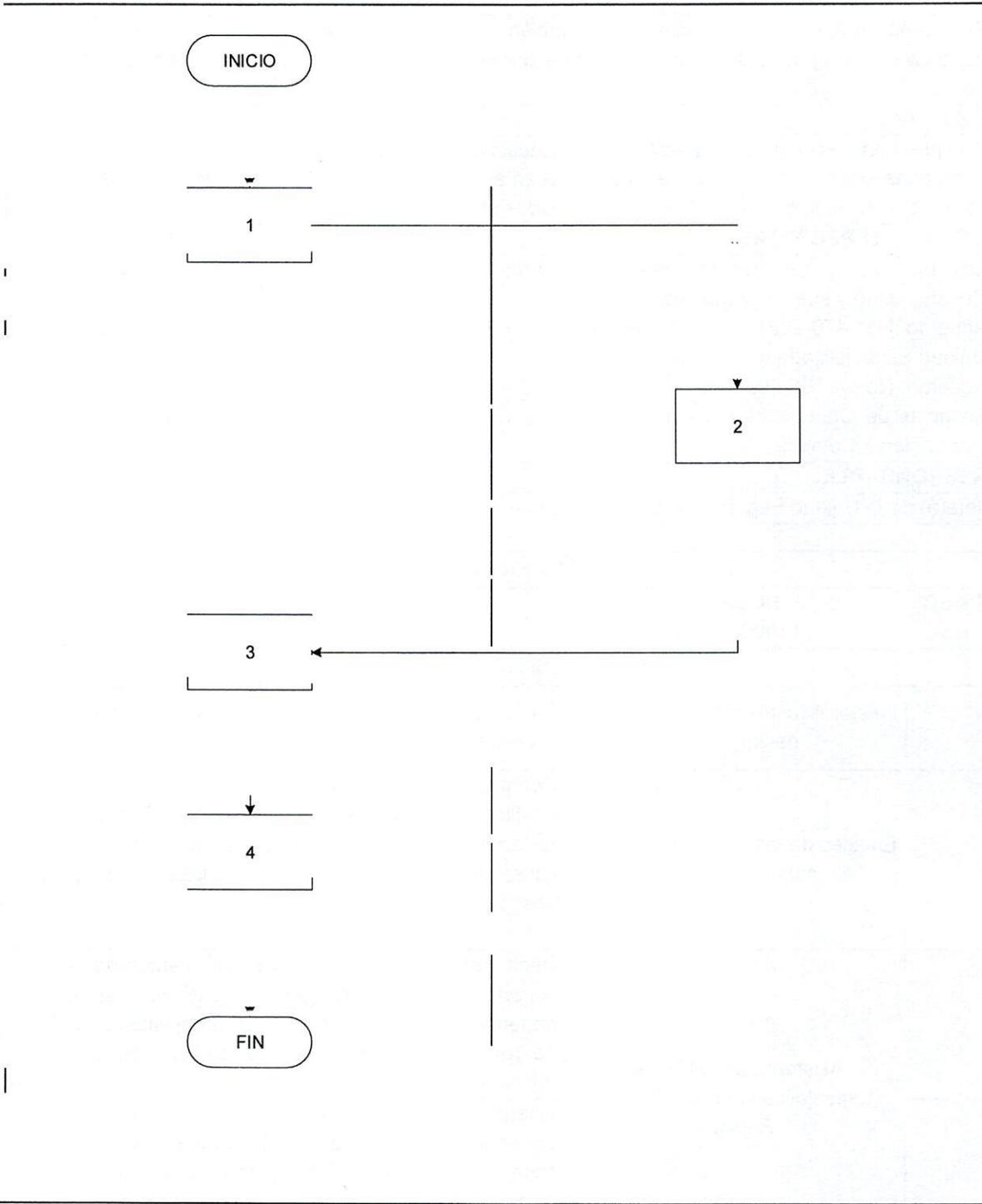


DIAGRAMA DE FLUJO:

13. ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE
RIESGOS**

PROCEDIMIENTO
14

**14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS
VIGENTES**

DEFINICIÓN GENERAL:

Es el proceso por el cual se realiza la evaluación, monitoreo y seguimiento de las acciones correctivas y mitigantes del riesgo efectuadas por las dependencias durante el período que se reporta.

OBJETIVO:

Cumplir con las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, así como la aplicación adecuada de otras normativas internas o externas relacionadas con la gestión de riesgos.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos.

Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y Guía Informe Anual de Control Interno – Evaluación y Opinión-

RESPONSABLE:

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1	Gestor Administrativo de Riesgos designado(a)	Envía formato de monitoreo mensual a sus dependencias.
2.	Enlaces de las Dependencias del Tribunal Supremo Electoral	Complementan requerimiento y envían mediante oficio el formato establecido juntamente con los documentos de soporte sobre los avances para la mitigación de riesgos.
3.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe el oficio, con formato y documentos de soporte del o los riesgos a cargo de las dependencias, e inicia control de cumplimiento de remisión por cada una de las mismas y traslada.
4.		Jefe(a) de Unidad, Evalúa a efecto que sean entregados al Gestor que corresponda o en su caso, informe sobre el incumplimiento del envío de la información por dependencias, para que realice las gestiones pertinentes.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
5.	Gestor Administrativo de Riesgos designado(a)	Mediante los controles respectivos recibe monitoreo de la dependencia a su cargo, inicia proceso de evaluación de la información proporcionada, realizando las gestiones necesarias con los enlaces de sus dependencias, para el efecto analiza las acciones y controles implementados para cada riesgo por dependencia, a efecto de establecer la ponderación sobre el avance de mitigación, e informa a Jefe(a) de la Unidad.
6.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Instruye a los Gestores Administrativos de Riesgos, que suban en el Google Drive, en Excel o en la herramienta disponible la actualización sobre el seguimiento de los riesgos de cada una de las dependencias.
7.	Gestor Administrativo de Riesgos designado(a)	Registra o actualiza en el Google Drive el archivo de Excel o en la herramienta disponible la información proporcionada por la dependencia y dejando las observaciones en las casillas respectivas si las hubiere.
8.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Verifica que se incluya la información de monitoreo y seguimiento de los riesgos vigentes y en caso necesario solicita a los Gestores Administrativos completarla.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

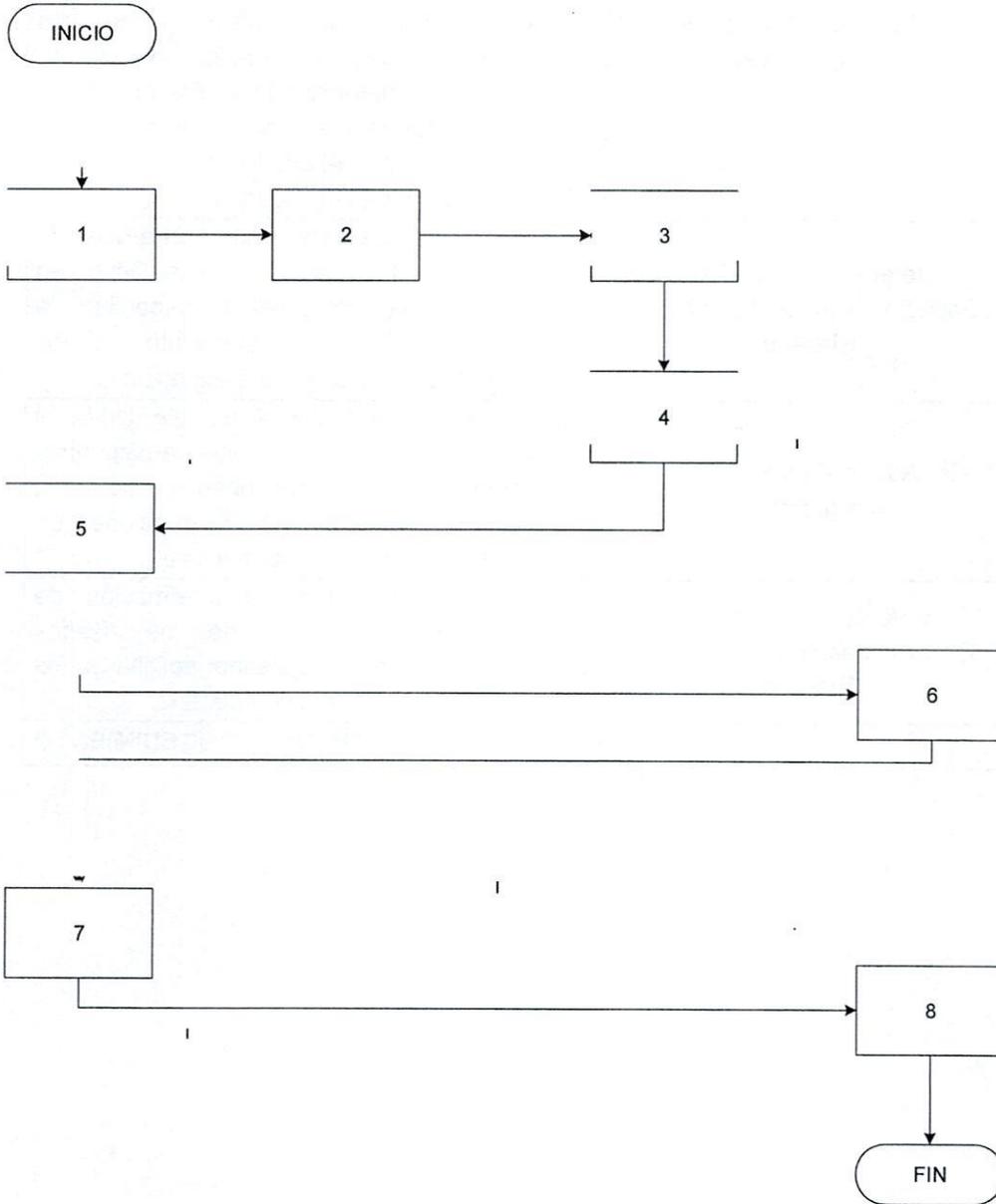
14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS VIGENTES

Gestor Administrativo de Riesgos designados(a)

Enlaces de las Dependencias del Tribunal Supremo Electoral

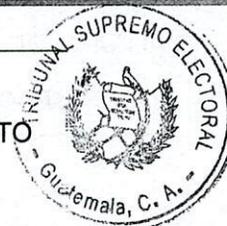
Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE
RIESGOS

PROCEDIMIENTO
15



15. PREPARACIÓN DE LOS INFORMES DE LA
MITIGACIÓN DE RIESGOS.

DEFINICIÓN GENERAL:

Es el informe donde se da a conocer a la autoridad administrativa o Pleno de Magistrados los avances de las dependencias, sobre la mitigación de los riesgos que les corresponden.

OBJETIVO:

Cumplir con las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, así como la aplicación adecuada de otras normativas internas o externas relacionadas con la gestión de riesgos.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos.

Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

RESPONSABLE:

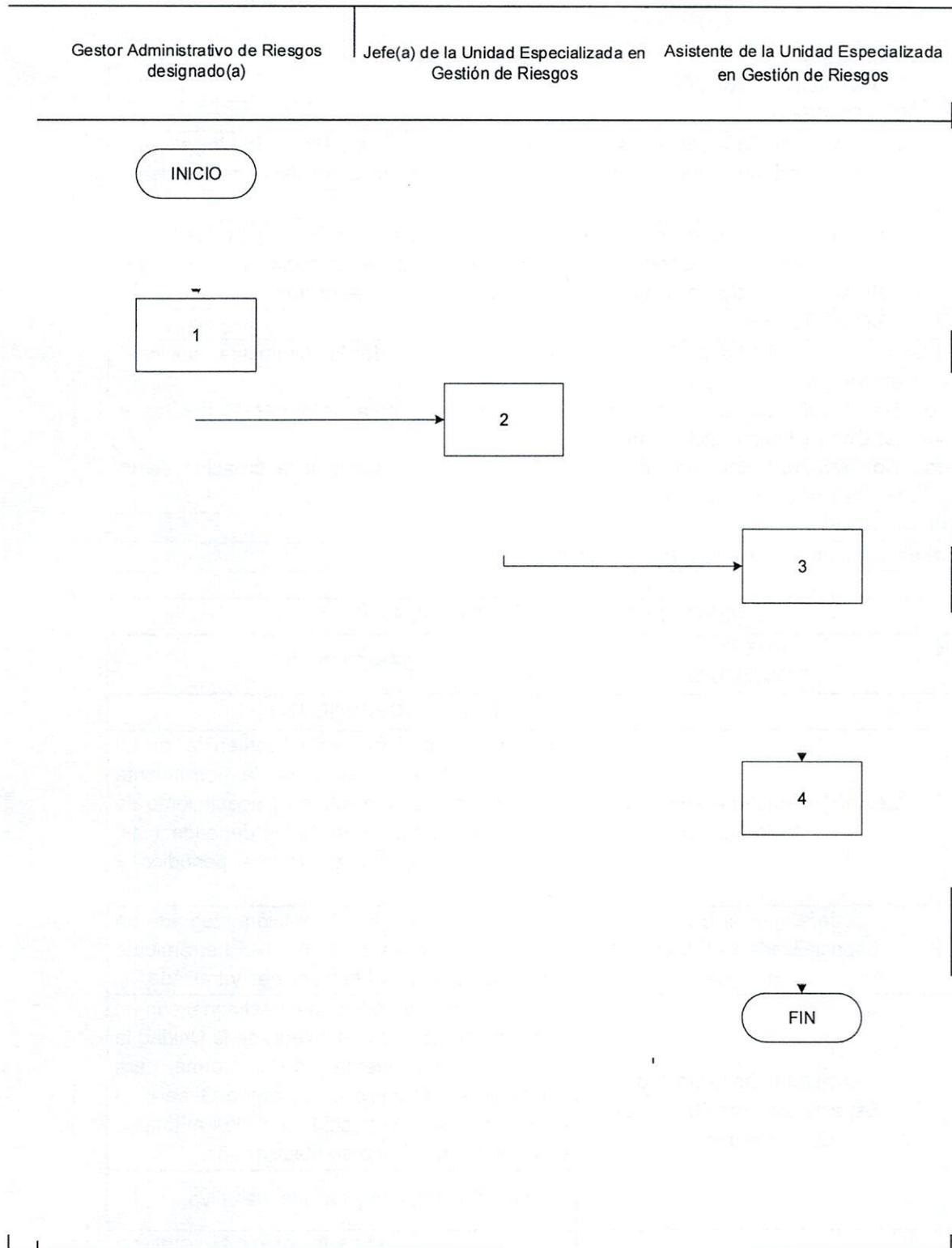
Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

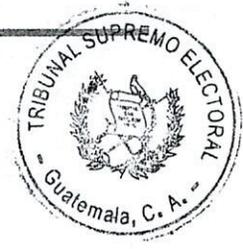
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Gestor Administrativo de Riesgos designado(a)	Conforme a la información contenida en el Google Drive, en Excel o en la herramienta disponible sobre el monitoreo y seguimiento de los riesgos de cada una de las dependencias, procede a completar el informe periódico y traslada.
2.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Revisa conforme a la información integrada en el Google Drive en Excel o en la herramienta disponible, registra observaciones y traslada.
3.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe y realiza todas las gestiones con el objeto se apruebe por el Jefe(a) de la Unidad la impresión y encuadernación del informe, para ser remitido con oficio a Secretaría General, a efecto de ser conocido por la autoridad administrativa o Pleno de Magistrados.
4.		Recibe oficio firmado y sellado y archiva.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

DIAGRAMA DE FLUJO:

15. PREPARACIÓN DE LOS INFORMES DE LA MITIGACIÓN DE RIESGOS





TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DE
RIESGOS

PROCEDIMIENTO
16

16. PREPARACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DE CONTROL INTERNO

DEFINICIÓN GENERAL:

El Informe de Evaluación Anual de Control Interno, constituye la comunicación de la eficiencia y eficacia en la rendición de cuentas y gobernanza del Tribunal Supremo Electoral, al ejecutar sus procesos y cumplir con requerimientos normativos inherentes a la misma.

OBJETIVO:

Cumplir con las normas generales y específicas de control interno gubernamental, aprobadas por la Contraloría General de Cuentas, así como la aplicación adecuada de otras normativas internas o externas relacionadas con la gestión de riesgos.

NORMAS ESPECÍFICAS:

Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reglamentos.

Acuerdo No. 476-2021 del Tribunal Supremo Electoral que aprueba la creación de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos.

Acuerdo No. A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y Guía Informe Anual de Control Interno – Evaluación y Opinión-

RESPONSABLE:

Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos

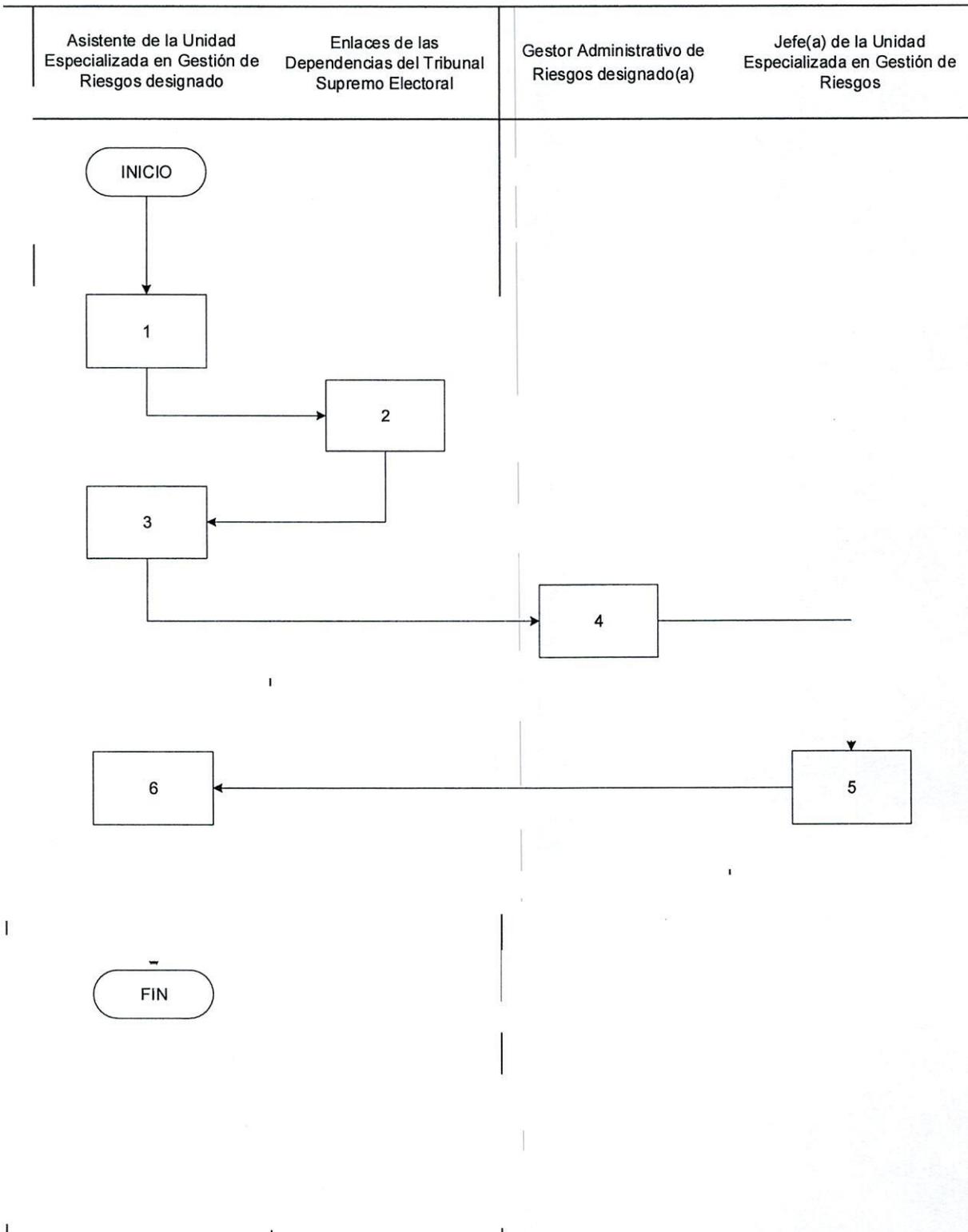
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
1.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Realiza todas las actividades encaminadas a efecto que mediante oficio o circular del Jefe(a) de la Unidad, se requiera a los enlaces de las dependencias, que remitan información conforme la Guía emitida por la Contraloría General de Cuentas, formando los expedientes correspondientes para control del requerimiento realizado.
2.	Enlaces de las Dependencias del Tribunal Supremo Electoral	Dan respuesta, enviando la información requerida de la o las Normas de Control Interno, que les corresponde.
3.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe y traslada el oficio con la documentación de soporte a Jefe(a) de la Unidad, para que designe a los Gestores que corresponda y se continúe con el proceso respectivo.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PASO No.	PUESTO FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN
4.	Gestor Administrativo de Riesgos designado(a)	Procede a Integrar en el Google Drive en Excel, o en la herramienta disponible, respuestas a las preguntas indicadas en el formato o formulario respectivo, llenando las casillas que correspondan, prepara en base a toda la información recabada de las dependencias y documentación de respaldo el informe anual y traslada.
5.	Jefe(a) de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe y revisa el Informe de Evaluación Anual de Control Interno, realizando todas las gestiones necesarias con el Gestor designado(a), a efecto de aprobar el mismo y traslada.
6.	Asistente de la Unidad Especializada en Gestión de Riesgos	Recibe el Informe Anual de Control Interno e integra los documentos digitales de respaldo en la carpeta de la Unidad, y traslada a Auditoría, mediante oficio suscrito por el Jefe(a) de la Unidad.
		FIN DEL PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO:

16. PREPARACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN ANUAL DE CONTROL INTERNO



Tribunal Supremo Electoral
Dirección de Comunicación Social



Hora: _____
Por: _____
Fecha: _____